



Pronunciamiento para garantizar el trato digno a las personas susceptibles de recibir la vacuna contra el COVID-19

Antecedentes sobre la estrategia de vacunación COVID-19 en Jalisco

La estrategia nacional de vacunación contra COVID-19 se encuentra contenida en el documento denominado: “Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2 para la Prevención de la COVID-19 en México”, la cual establece, con relación a los ejes de priorización de los grupos de población, los siguientes factores: edad de las personas, comorbilidades, grupos de atención prioritaria y comportamiento de la epidemia.

Está previsto que el documento se actualice conforme se obtenga más información científica sobre las vacunas y la vacunación.¹ Hasta el momento, con base en los resultados de los análisis elaborados por el grupo técnico asesor de vacunas, los grupos priorizados en orden de prelación son:

1. Personal sanitario que enfrenta COVID-19.
2. Personas adultas mayores.
3. Personas con comorbilidad o comorbilidades.
4. Personal docente de las entidades federativas en semáforo epidemiológico verde.
5. Resto de la población (mayor a 16 años).

Actualmente nos encontramos en la segunda etapa de vacunación, que corresponde a la inmunización de personas mayores, y son las autoridades federales quienes establecen el calendario y los puntos de aplicación.

No obstante, el día de hoy la Secretaría de Salud Jalisco anunció que a partir del próximo lunes 8 de marzo dará inicio la aplicación de la vacuna en la zona metropolitana de Guadalajara, específicamente en el municipio de Tlaquepaque.

Tomando en consideración que se ha tenido conocimiento que en algunos puntos de vacunación han surgido situaciones que pudiesen traducirse en violaciones de derechos humanos, como la posibilidad de que no se respeten las listas oficiales de vacunación, largas filas y tiempos de espera prolongados, la no aplicación de las vacunas a quienes no cuenten con algún documento oficial que los acredite dentro del grupo de personas mayores, o no pudiesen registrarse a través de internet al no contar con los medios electrónicos para ello o por desconocer los procedimientos, todo lo cual conlleva la generación de tensión social, esta defensoría considera y reitera que deben ser atendidos los principios de prevención y máxima protección de las personas.

Ante estas circunstancias, se evidencia la necesidad de una adecuada coordinación entre los tres niveles de gobierno a efecto de lograr una mejor operatividad en el proceso de aplicación, con el fin de obtener, con el máximo de recursos disponibles, las mejores condiciones y la garantía del respeto

¹ https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/PolVx_COVID_-11Ene2021.pdf consultado el 1 de marzo de 2021-



de los derechos humanos de las personas que acudan a recibir sus vacunas, acorde a los lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias.

Ante la obligación constitucional y la necesidad de garantizar el principio de máxima protección de derechos humanos, entre ellos el trato digno y el derecho a la salud de las y los jaliscienses y de quienes transitan en el estado, con sustento en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Interamericana de Derechos Humanos, la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Jalisco, esta defensoría hace un llamado para que este proceso se aborde desde una perspectiva de derechos humanos, lo cual involucra a todas las personas en el estado de Jalisco.

Asimismo, es de suma importancia el cabal cumplimiento de las autoridades para garantizar el derecho a la protección de la salud y a un trato digno.

De igual forma, esta CEDHJ informa que a partir del lunes 8 de marzo, dará inicio a visitas, de forma aleatoria, a los anunciados centros de vacunación en el estado para verificar que los procesos de vacunación se realicen en el contexto del respeto de los derechos humanos, así como la aplicación adecuada de los protocolos sanitarios dirigidos a la población para el cumplimiento de las medidas sanitarias a efecto de evitar la propagación del virus.

En apego a los artículos 4° y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 7°, fracciones X y XI; y 8°, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, este organismo, sabedor de que el proceso de vacunación por COVID-19 es competencia de instancias federales, considera, de manera respetuosa, que de ninguna manera se debe dejar de observar el enfoque de derechos humanos en los procesos de su aplicación, esto con base en las diversas circunstancias que han ocurrido en torno al tema. Por ello, consideramos pertinente hacer un llamado a la coordinación de los tres niveles de gobierno para que, además de las acciones que han establecido, refuercen lo siguiente:

Primera. Que en los centros de vacunación por COVID-19 del estado se garantice un trato digno a las personas que acuden a recibirla: que las personas se encuentren debidamente resguardadas del sol y las inclemencias del tiempo; que tengan acceso a servicios sanitarios limpios e hidratación adecuada mientras esperan; y evitar aglomeraciones y situaciones que pongan en riesgo a la población y al personal de salud que aplica la vacuna, esto a través de las medidas de sanitización correspondientes.

Segunda: Que los espacios de vacunación se destinen exclusivamente para los fines que fueron designados.

Tercera. Que se implementen actividades y materiales que coadyuven a mantener la serenidad y estabilidad emocional durante el tiempo de espera.

Cuarta. Se continúe exhortando a la población a cumplir con los protocolos establecidos por el sector salud para evitar la propagación del virus.



Quinta. Que las autoridades se mantengan observadoras de que, por ningún motivo, se incurra en violaciones de derechos humanos; es decir, en todo momento debe prevalecer el Estado de derecho en Jalisco y evitar así que se generen responsabilidades negativas por dicha causa.